

## Demarcación de Hacienda de Valencia

Chirivella.—Sucursal, Carretera de Torrente, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-02-23.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Director general, Jose Barea Tejero.

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 10 al 16 de septiembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	55,95	56,55
Billete pequeño (2) .....	55,52	56,55
1 dólar canadiense .....	54,85	55,40
1 franco francés .....	12,76	12,89
1 libra esterlina (3) .....	133,85	135,19
1 franco suizo .....	18,49	18,67
100 francos belgas .....	146,89	148,36
1 marco alemán .....	22,85	23,08
100 libras irlandesas (4) .....	9,02	9,11
1 florín holandés .....	20,88	21,09
1 corona sueca .....	13,13	13,26
1 corona danesa .....	9,71	9,81

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 libras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 libras.

Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado
Alcalá de los Gazules .....	Intervención de Fondos .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
	Depositaría de Fondos .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Conil .....	Intervención de Fondos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
	Depositaría de Fondos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Olvera .....	Intervención de Fondos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
	Depositaría de Fondos .....	5. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18
Utrique .....	Intervención de Fondos .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	19
	Depositaría de Fondos .....	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	18

Madrid, 27 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.**

Declarada por resolución del Ministerio de Industria de fecha 30 de junio de 1973 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por Química Industrial del Nalón, S. A., al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno, sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, el levantamiento de las actas previas a la ocupación, se verificarán en los días que a continuación se indican para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa.

## Ayuntamiento de Oviedo (Trubia)

Día 24 de septiembre de 1973:

Finca número 1, propietaria: Doña Eudisia Fernández Suárez.  
Finca número 4, propietaria: Doña Eudisia Fernández Suárez.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 corona noruega .....	9,99	10,09
1 marco finlandés .....	14,98	15,13
100 chelines austríacos .....	309,50	312,60
100 escudos portugueses .....	234,03	236,37
100 yens japoneses .....	20,71	20,92
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,09	13,22
100 francos C. F. A. ....	25,48	25,73
1 cruzeiro .....	7,95	8,03
1 peso mejicano .....	4,90	4,34
1 peso colombiano .....	1,84	1,86
1 peso uruguayo .....	0,03	0,04
1 sol peruano .....	0,55	0,56
1 bolívar .....	12,67	12,80
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	175,74	177,50

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Intervención de Fondos y Depositaria de Fondos de varios Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.**

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1971, las plazas de Intervención y Depositaria de Fondos siguientes:

Finca número 5, propietaria: Doña Juana Fernández Suárez.  
Finca número 6, propietarios: Hrdos. de Ulpiano López García.  
Finca número 8, propietaria: Doña Juan Fernández Suárez.

Día 26 de septiembre de 1973:

Finca número 10, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 11, propietarios: Doña Teresa Fernández y hermanos.

Finca número 13, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 14, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 16, propietarios: Hrdos. de Rogelio Tuñón.

Día 28 de septiembre de 1973:

Finca número 17, propietario: Don Heliodoro Sánchez.

Finca número 18, propietaria: Doña Marcelina Álvarez Alonso.

Finca número 19, propietarios: Hrdos. de Bartolomé Díaz Álvarez.

Finca número 20, propietarios: Hrdos. de Clemente Suárez.

Finca número 21, propietario: Don Benjamín Yugeros.

Finca número 22, propietaria: Doña Manuela López Álvarez.

Día 2 de octubre de 1973:

- Finca número 25, propietario: Don Valeriano Fernández González.  
 Finca número 27, propietarios: Hrdos. de Pilar Alonso Villanueva.  
 Finca número 28, propietario: Don Valeriano Fernández González.  
 Finca número 35, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.

Día 4 de octubre de 1973:

- Finca número 36, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.  
 Finca número 37, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.  
 Finca número 38, propietario: Don Antonio García Martínez.  
 Finca número 39, propietaria: Doña Amparo Álvarez Sánchez.  
 Finca número 41, propietaria: Doña Carinen Álvarez.

Día 5 de octubre de 1973:

- Finca número 42, propietarios: Hrdos. de Antonio García Martínez.  
 Finca número 43, propietarios: Don Marcelino García Fernández y don Lorenzo Morán.  
 Finca número 44, propietario: Don Anegundo Pérez Casado.  
 Finca número 45, propietarios: Hrdos. de don Antonio Martínez.  
 Finca número 49, propietaria: Doña Argentina Suárez García.

Día 8 de octubre de 1973:

- Finca número 50, propietaria: Doña Argentina Suárez García.  
 Finca número 51, propietarios: Don Ignacio Alonso y don Julio García.  
 Finca número 52, propietario: Don José Antonio Menéndez.  
 Finca número 53, propietarios: Hrdos. de Clemente Suárez.  
 Finca número 56, propietaria: Doña Sagrario Alonso Díaz.

Día 10 de octubre de 1973:

- Finca número 58, propietario: Don Juan José Artamendi Poláez.  
 Finca número 59, propietario: Don Rodolfo González.  
 Finca número 60, propietario: Don Victoriano Alonso Menéndez.  
 Finca número 62, propietario: Don Luis Sánchez.  
 Finca número 65, propietario: Caminos y terrenos de dominio municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oviedo, 3 de septiembre de 1973.—El Gobernador civil.—6.671-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Cieza, con hijuelas. Unificación número 166.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de junio de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a esta Serranía, S. L., el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alicante y Cieza, con hijuelas, como resultado de la unificación de los servicios V-228 de Abanilla a Alicante con hijuelas y V-412 de Barbarroja a Estación de Novelda, con prolongación a Pinoso, con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones:

### Itinerario

El itinerario entre Alicante y Cieza, de 118,200 kilómetros de longitud, pasará por Los Molinos, Quincoces, Aspe, Hondón de las Nieves, Rebalso, Galiana, Hondón de los Frailes, Barbarroja, Macisvenda, Barinas, Baños de Fortuna, Fortuna, Archena, Ulea, Ojos, Blanca y Abarán. La hijuela de Elche a Estación de Novelda, de 19,400 kilómetros de longitud, pasará por Aspe y Novelda. La hijuela de Empalme de La Canalosa a La Canalosa, de 4,200 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias. La hijuela de Barbarroja a Pinoso, de 22,500 kilómetros de longitud, pasará por Cantón, La Algueña y Rodriguillo. La hijuela de Empalme de Huertas a Abanilla, de 5,000 kilómetros de longitud, pasará por Huertas. La hijuela de Archena a Baños de Archena, de 2,000 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos indicados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Alicante y el Empalme de la CN-330 con la local a Los Molinos y Aspe y viceversa, y de este tramo para Aspe y viceversa y para el tramo Estación de Novelda-Novelda y viceversa.

De y entre Aspe y Elche y viceversa, y de este tramo para los tramos Aspe-Estación de Novelda y Aspe-Barbarroja-Pinoso, excepto en el ramal a La Canalosa y viceversa.

De y entre Rodriguillo y Pinoso y viceversa.  
 De La Algueña para el tramo Novelda-Estación de Novelda y viceversa.

De Pinoso para Novelda y viceversa.  
 De Fortuna para Baños de Fortuna y viceversa.  
 Del tramo La Algueña Barbarroja para el tramo Barbarroja-Abanilla y viceversa (caso de resolverse favorablemente el E.10.228 de La Algueña a Abanilla).

### Expediciones

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Cieza y Alicante, con entrada en Baños de Archena y Abanilla.

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Abanilla y Alicante.

Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, del 30 de septiembre al 1 de junio, entre Hondón de los Frailes y Alicante.

Una diaria de ida y vuelta entre Fortuna y Elche con entrada en Abanilla y La Canalosa.

Dos expediciones diarias de ida y vuelta, reducidas a una los domingos, entre Pinoso y Estación de Novelda.

### Horario

El horario de estas expediciones será el que se fije de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

### Vehículos adscritos a la concesión

Cinco de 30, 38, 39, 45 y 53 plazas para viajeros sentados.

### Tarifas

Clase única: 0,714 pesetas viajero/kilómetro.  
 Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,112 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

### Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1933, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 26 de julio de 1973. El Director general, Jesús Santos Reina.—6.604 A.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras «C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña. Variante autovía. Ronda de Torrelavega. Término municipal de Cartes».*

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente 1 al 56. Fecha: 26 de septiembre de 1973. Hora: A partir de las diez de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Cartes, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.180 E.